

Trenes Argentinos

Infraestructura Ferroviaria

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

N° LP 25/ADIF/2015

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO ELECTROMECÁNICO
Y CIRCUITOS DE VÍA**

Contenidos

SECCIÓN 1 - CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN 4 - ANEXOS

SECCIÓN 1 - CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1° Objeto de la Licitación.

ADIF - Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado llama a Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación de la "**Adquisición de Materiales de Señalamiento Electromecánico y Circuitos de Vía**" que se regirá por las presentes Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso de esta Sociedad del Estado.

Quienes resulten adjudicatarios del presente llamado deberán suministrar los materiales de acuerdo a las características y especificaciones que en esta documentación licitatoria se detallan, como asimismo proveer el servicio de transporte y otros servicios complementarios a la compra que se encuentran comprendidos en el alcance de la contratación.

El presente llamado está dirigido a firmas fabricantes de equipos y sistemas de Señalamiento de Seguridad Vitales tipo "Fail Safe" para la industria ferroviaria. Cuando una misma firma fabricante posea distintas fábricas o líneas de producción, deberá a los efectos de la pertinente evaluación y trazabilidad del bien a adquirir, indicar el origen del producto que oferta.

Los Oferentes deberán designar también un Representante Legal con domicilio en la República Argentina con poderes suficientes para comprometerlo en los términos de la presente contratación. Estos poderes deberán ser debidamente certificados, traducidos al idioma español y legalizados de conformidad a lo indicado en la presente documentación licitatoria. Las comunicaciones cursadas a ese domicilio o recibidas por el Representante Legal serán consideradas válidas en el término del presente contrato.

A los efectos de la presente licitación sólo se aceptarán ofertas correspondientes a fabricantes, quienes podrán concurrir a presentar sus propuestas por intermedio de un Representante en los términos indicados en el párrafo precedente. En consecuencia, no se aceptarán ofertas correspondientes a firmas que representen, en la misma o en distintas ofertas, a más de un fabricante.

ARTÍCULO 2° Modalidad de Licitación y Contratación. Órdenes de Compra. Cantidades.

El presente llamado es de etapa múltiple. Como resultado del proceso licitatorio uno o más oferentes resultarán adjudicatarios de una o más Órdenes de Compras de los bienes a adquirir.

Para estar en condiciones de resultar adjudicatarios, los Oferentes deberán superar, en primera instancia, la etapa de calificación de ofertas, sobre la base de un procedimiento de doble sobre. La admisibilidad de las ofertas resultará de la evaluación, conforme lo establecido en la presente documentación licitatoria, de los antecedentes de los Oferentes (SOBRE N° 1) y del PRECIO ofertado (SOBRE N° 2).

Tanto el análisis técnico como económico se realizará en forma independiente para cada ítem cotizado, pudiendo ADIF emitir Órdenes de Compra independientes por la cantidad total o parcial de cada uno de los ítems a distintos Oferentes.

La Unidad de Medida para la Compra será la Indicada en la planilla de materiales para cada uno de los ítems. (*Cost, Insurance and Freight*) según definición INCOTERMS (*International Commercial Terms*) vigente a la fecha de licitación.

El Puerto de Destino para las distintas Órdenes de Compra es la Terminal Puerto de Buenos Aires.

Los materiales a adquirir serán del tipo Vitales "Fail Safe" según se detalla en el Pliego de Especificaciones Técnicas:

ADIF podrá realizar cualquier evaluación de la calidad de los materiales en origen, no aceptando parcial o totalmente las partidas o bien en destino, requiriendo el reemplazo y la cobertura de los daños emergentes y ejecutando las garantías, si fuera pertinente.

Correrán por cuenta del Proveedor todos los gastos asociados al control de calidad, inspección, almacenamiento, de los materiales hasta su entrega CIF LINER OUT, y en cualquier instancia, el retiro y disposición de aquellas partidas que eventualmente se rechacen.

ARTÍCULO 3° Plazos - Cronogramas - Control.

El plazo máximo de entrega de provisión será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, según lo establecido en la Sección 2.

ARTÍCULO 4° Forma de Cotizar.

El PRECIO se formulará cotizando por Unidad de Medida equivalente a UNA (1) Unidad de cada material a proveer CIF-Incoterms liner out Buenos Aires, según se indica en el listado de cantidades, el pago se efectuará en DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S), siguiendo el Formulario de Cotización de Oferta Económica que como anexo integra este PCP.

Para el caso de los ítems 6.1, 6.2 y 6.3 el oferente podrá cotizar los materiales indicados a los ítems 6.1 y 6.2 omitiendo el ítem 6.3 u opcionalmente podrá cotizar el ítem 6.3 omitiendo los ítems 6.1 y 6.2.

Se rechazarán in limine las ofertas cuyo valor total supere un DIEZ POR CIENTO (10%) el valor del presupuesto oficial estimado para el total licitado.

ARTÍCULO 5° Presentación de las Ofertas para la Selección.

La selección de Ofertas para integrar la Lista Corta se realizará en un procedimiento de doble etapa. Los interesados que hayan adquirido la documentación licitatoria deberán presentar, en la fecha de

apertura indicada en el llamado, su propuesta en DOS (2) SOBRES CERRADOS, en los cuales se incluirá toda la documentación requerida para la selección.

Toda la documentación y compromisos elaborados por el Oferente o aquella documentación necesaria para acreditar la personería que invoca deberán encontrarse debidamente certificada, legalizada y traducida al idioma Español.

El PRIMER SOBRE llevará como únicas leyendas las siguientes:

<p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional LP 25-ADIF-2015</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEÑALAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y CIRCUITOS DE VÍA</p> <p style="text-align: center;">IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</p> <p style="text-align: center;">SOBRE N° 1 - ANTECEDENTES</p>
--

Este PRIMER SOBRE contendrá la siguiente documentación e información:

I. Información a Suministrar por el Oferente de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del PBC.

Designación, domicilio y poderes del Representante Legal.

Adicionalmente, en el caso de Personas Jurídicas se deberá presentar copia certificada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.

Para empresas extranjeras se aceptará la documentación equivalente de origen debidamente certificada, legalizada y traducida, si es que existe la equivalencia o, en caso de que no existiera, se analizará cada caso en particular para determinar si corresponde la excepción a la presentación. En el caso de presentarse una Persona Jurídica Extranjera, al momento de la adjudicación de una Orden de Compra deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV de la Ley N° 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero", así como también las disposiciones de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (IGJ), en caso de corresponder. A todo efecto y ante el sólo requerimiento fundado por parte del oferente, ADIF a su solo juicio podrá ponderar una prórroga excepcional para el efectivo acompañamiento de la legalización de la documentación certificada en su país de origen, debidamente traducida al idioma español, requerida en el presente.

II. Documentación Inherente a la Provisión Ofrecida:

a. Razón Social del Fabricante. Lugar de Fabricación. Capacidad Instalada. Compromiso de proveer el suministro en tiempo y forma.

b. Detalle de los Materiales de Señalamiento Ferroviarios producidos en los últimos DIEZ (10) años. Principales clientes provistos por el fabricante en los últimos años. Cantidades Provistas.

- c. Antecedentes en la provisión según la Norma requerida en los últimos DIEZ (10) años.
 - d. Ensayos, verificaciones y comprobaciones establecidos por las Normas requeridas.
 - e. Descripción completa del producto a proveer en cumplimiento a lo estipulado en la Sección 3.
 - f. Cronograma de fabricación, transporte y entrega. Línea Marítima propuesta.
 - g. Compromiso de ajustarse a las normas AAR/AREMA. Certificado de cumplimiento de estas normas emitido por ente de racionalización.
 - h. Monto facturado en los últimos 12 meses deberá ser superior a Dólares Estadounidenses Tres millones (U\$S 3.000.000).
 - i. Lugar de entrada previsto.
- III. Recibo de Compra de Pliego.
- IV. Declaración Jurada de conocer y aceptar los términos de la licitación y compromiso de que.
- V. Garantía de Mantenimiento de Oferta por los valores indicados en la Sección 2.

La inclusión en el PRIMER SOBRE de todo dato o referencia directo o indirecto del que pueda establecerse la oferta económica del Oferente, implicará la desestimación automática de la oferta.

El SEGUNDO SOBRE llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación Pública Internacional LP 25-ADIF-2015
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEÑALAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y
CIRCUITOS DE VÍA
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
SOBRE N° 2 - OFERTA ECONÓMICA

Este SEGUNDO SOBRE contendrá la documentación inherente a la oferta económica, el Formulario de Cotización de la oferta básica, de acuerdo al modelo que como Anexo integra este PCP en la Sección 4 de PCP; completo y firmado por Representante Legal habilitado para formular la oferta. La inclusión de mayor documentación en este Sobre o de una cotización realizada sin respetar el tenor del formulario prescripto podrá significar la desestimación de la oferta al solo juicio de ADIF.

En ambos sobres las propuestas se presentarán, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el Representante Legal de los proponentes, en "ORIGINAL" y "DUPLICADO".

ARTÍCULO 6° Requisitos de Admisibilidad.

Para que su oferta pueda considerarse admisible, el Oferente deberá haber adquirido el Pliego y, ni el Oferente ni su Representante deberán incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación licitatoria; ni encontrarse en situación de litigio con ADIF; el Estado Nacional o sus organismos descentralizados.

Además, la Oferta deberá estar firmada de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado, haber integrado las correspondientes garantías y presentado la totalidad de la información y documentación establecida a satisfacción de ADIF.

Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la Oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del Oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance de la obra con los costos, plazos y calidad previstos. Los cronogramas de fabricación y entrega resultarán que el Oferente se encuentra en razonables condiciones de cumplir con la encomienda en los plazos establecidos.

Además, el Oferente deberá haber demostrado la aptitud necesaria para cumplir con la provisión y los servicios objeto de esta encomienda. Para ello, de la información suministrada en el SOBRE N°1 en particular:

- Los parámetros contables económicos que se exigen son:
- Índice de Solvencia ($\text{Activos Totales} / \text{Pasivos Totales}$) mayor a UNO COMA DOS (1,2)
- Índice de Liquidez ($(\text{Activos Corrientes} + \text{Accesos a Créditos}) / \text{Pasivos Corrientes}$) serán mayores a UNO COMA DOS (1,2).
- Patrimonio Neto mayor al Treinta por ciento (30%) del Presupuesto Oficial.
- Activos Líquidos ($(\text{Activos Corrientes} - \text{Pasivos Corrientes}) + \text{Accesos a Créditos}$), por una cantidad mayor al Treinta por ciento (30%) del Presupuesto Oficial.

El fabricante deberá tener una experiencia en la provisión similar o superiores a la ofertada de más de DIEZ (10) años.

6.a.- El Oferente deberá demostrar una sólida situación económica y financiera; pudiendo exigir ADIF la información complementaria que considere necesaria para acreditar la misma, sea en la etapa de calificación o en la vigencia del contrato.

6.b.- El Oferente deberá exhibir experiencia en la fabricación y provisión de materiales para enclavamientos vitales "Fail Safe" de Señalamiento Ferroviario en las cantidades y calidades exigidas en el presente pliego, para lo cual, deberá acreditar como mínimo los siguientes antecedentes:

- 6.b.1. Haber fabricado y provisto este tipo de materiales para la industria ferroviaria en forma ininterrumpida por un periodo anterior al presente llamado no menor a los DIEZ (10) años.
- 6.b.2. Haber cumplimentado con los ensayos de calificación y aceptación exigidos realizados por laboratorio independiente que exige la norma aplicable.

ARTÍCULO 7° Procedimiento de selección.

En la fecha establecida en el llamado se procederá a la apertura del SOBRE N°1 de acuerdo al Reglamento de Compras y Contrataciones, quedando el SOBRE N° 2 cerrado en custodia de ADIF.

Durante los TRES (3) días hábiles siguientes se otorgará vista a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y serán presentadas en la Mesa de Entradas de ADIF.

Cumplido, el plazo del párrafo anterior la COMISIÓN EVALUADORA se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar la provisión objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

En ese proceso de evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, ADIF podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas o almacenes.

Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios de la COMISIÓN EVALUADORA dentro del plazo de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

El resultado de la evaluación de la COMISIÓN será informada por Acta de Calificación del SOBRE N°1 los Oferentes podrán formular las observaciones a la misma que estimen pertinentes en el término de los TRES (3) días hábiles de notificada dicha Acta, observaciones que serán consideradas, si correspondiere, por ADIF. En la misma Acta se establecerá la fecha de apertura del SOBRE N° 2.

Los SOBRES N° 2 de aquellas Ofertas Básicas no consideradas admisibles deberán ser retirados en el término de TRES (3) días hábiles de notificada el Acta de Calificación, al cabo del cual podrán ser destruidos por ADIF.

Por otro lado, en la fecha y hora establecidas se procederá a la apertura de aquellos SOBRES N° 2 de los Oferentes considerados admisibles en la primera etapa.

Con los resultados de la apertura del SOBRES N° 2, se ordenarán las Ofertas Económicas considerando el orden creciente de PRECIOS de cada una de ellas.

Entre las ofertas restantes la COMISIÓN EVALUADORA seleccionará las más convenientes para cada ítem teniendo en cuenta el menor costo de cada ítem o grupo de ítems que a su solo juicio resulte más conveniente adquirir a un mismo oferente por cuestiones de homogeneidad de la provisión.

El criterio de adjudicación de los ITEMS será el que resulte de obtener el menor costo total de ADIF para la Provisión que se Licita.

En primera instancia aquellas ofertas económicas que resulten superiores al DIEZ POR CIENTO (10%) del Presupuesto Oficial de la Obra indicado en la Sección 2 serán declaradas "No Admisibles" "in límine". Con las restantes ofertas, la Comisión Evaluadora establecerá un orden de mérito de las ofertas, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio, quien deberá emitir Dictamen de Evaluación que será elevado a la Autoridad Superior para que, en caso de compartir el criterio, dicte el Acto de Adjudicación. Dicho Acto será notificado fehacientemente a los adjudicatarios y al resto de los proponentes.

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la Notificación de la Adjudicación de la orden de compra los Oferentes podrán formular las impugnaciones que estimen pertinentes.

Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito en la dirección consignada en el PCP y deberán adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2.

La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

ADIF responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones.

Será facultad de ADIF el decidir sobre la suspensión o anulación del proceso de emisión y/o ejecución de cada orden de compra en cualquier momento, en cuyo caso lo comunicará a cada adjudicatario y/u oferentes, sin que corresponda derecho a reclamo alguno por ningún concepto.

Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola propuesta.

ARTÍCULO 8°. Solicitud de Provisión - Adjudicación de la Orden de Compra sin Variaciones.

Cuando los requerimientos de stock así lo demanden, ADIF procederá a emitir las SOLICITUDES DE PROVISIÓN tendientes a adjudicar y contratar las respectivas Órdenes de Compra de los materiales a proveer por el presente llamado.

La Gerencia de Administración emitirá la Orden de Compra a los Oferentes que hayan resultado seleccionados.

Emitida la Orden de Compra y comunicada la emisión de la Carta de Crédito al Adjudicatario quedará perfeccionada la contratación y comenzarán a computarse los plazos previstos para la provisión.

ARTÍCULO 9° Invariabilidad de los Precios.

Los PRECIOS ofertados en DÓLARES ESTADOUNIDENSES se consideran fijos e invariables para el alcance de esta provisión.

ARTÍCULO 10° Forma de Pago.

Adjudicada cada ORDEN DE COMPRA, el Adjudicatario tendrá DIEZ (10) días corridos para presentar la factura Proforma discriminando flete y seguro. Luego ADIF solicitará la emisión de una CARTA DE CRÉDITO confirmada, irrevocable y pagadera a la vista por la totalidad del valor de la compra, designando como beneficiario al Adjudicatario. El Plazo de vigencia de la CARTA DE CRÉDITO será de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

El Banco Emisor será el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y el Banco Confirmador será el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, SUCURSAL MADRID. Los gastos para la emisión y confirmación de la CARTA DE CRÉDITO bajo esta operatoria correrán por cuenta de ADIF.

El plazo para la presentación de la documentación ante el Banco Confirmador será como máximo VEINTIÚN (21) días a partir del embarque y antes de que se extinga el plazo de la CARTA DE CRÉDITO. La documentación requerida deberá ser presentada en ORIGINAL ante el Banco Confirmador y en COPIA ante ADIF.

La documentación requerida mínima comprenderá:

- Especificaciones Técnicas del Producto. Lista de embarque.
- Factura Comercial en Original y Tres Copias.
- Recibo de Constitución de Garantía de Contrato emitido por ADIF.
- Conocimiento de Embarque a nombre de ADIF en Tres (3) Originales y Tres (copias).
- Certificado del Seguro contratado por la totalidad de la mercadería.
- Certificado de Origen del Producto.
- Verificación de Colado por representante autorizado de ADIF (Si así fuera establecido en la Orden de Compra de que se trate).
- Verificación de Embarque y de las condiciones comerciales y financieras establecidas en el presente pliego emitidas por representante autorizado de ADIF (Si así fuera establecido en la Orden de Compra de que se trate).
- Declaración del Proveedor del envío de la documentación.

Toda la documentación podrá presentarse en idioma Inglés, con traducción certificada al Español y en el idioma del Proveedor (si este lo considera necesario).

La carta de crédito emitida por el Banco de la Nación Argentina se ajustará a las normas establecidas por la Republica Argentina debiéndose respetar lo manifestado en la factura proforma enviada.

ARTÍCULO 11° Otras obligaciones a cargo del Contratista.

Además de la obligación de proveer en tiempo y forma los bienes objeto de la presente contratación, queda a cargo del Contratista un conjunto de obligaciones que se han detallado en la documentación licitatoria, tanto vinculadas con la provisión, como con el traslado, la manipulación de los materiales y los riesgos asociados.

Correrán también por cuenta del Contratista todos los ensayos, comprobaciones y mediciones que ADIF determine a los efectos de verificar el ajuste a las especificaciones del material recibido. A esos efectos, el Contratista proveerá los servicios de los laboratorios y el herramental e instrumental que resulte necesario a satisfacción de ADIF.

El personal de Inspección que ADIF designe tendrá libre acceso a los lugares de almacenamiento o fabricación de los materiales para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de los materiales y tareas realizadas.

Para hacer esto efectivo el Contratista deberá informar la fecha prevista para la realización de los ensayos con una anterioridad de VEINTE (20) días, a fin de que un representante de ADIF pueda presenciar dicho proceso si así lo requiriera.

ADIF designará el personal para presenciar dicho proceso debiendo el Contratista hacerse cargo de los gastos de traslado desde Argentina y estadía de dicho personal en el País de fabricación, por hasta CINCO (5) días.

Asimismo, producida la adjudicación, ADIF podrá supeditar la firma de la Orden de Compra al dictamen técnico favorable a una Inspección "in situ" a las instalaciones de fabricación de los materiales a adquirir.

ARTÍCULO 12° Garantías.

12.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta:

Monto: El indicado en la Sección 2 Datos del Llamado.

Plazo:

Desde la fecha de apertura del SOBRE N° 1 hasta transcurridos CIENTO OCHENTA DÍAS (180) corridos. El plazo es equivalente a NOVENTA (90) días iniciales prorrogables salvo desistimiento de la oferta de conformidad a lo aquí establecido.

Ocasión de Constitución:

Con la apertura del SOBRE N° 1

Forma de Constitución:

Cualquiera de las previstas en la documentación licitatoria.

Ejecución de la garantía:

Se ejecutará indistintamente por falta de mantenimiento de la oferta del PRECIO para una SOLICITUD DE PROVISIÓN determinada.

Desistimiento de la Oferta:

Los Oferentes tendrán derecho a desistir de la oferta del PRECIO una vez transcurridos NOVENTA (90) días desde la presentación del Sobre N° 1 en la medida que a esa fecha aún no se haya determinado la admisibilidad de su oferta. Para desistir de la obligación del mantenimiento de la oferta el Oferente deberá manifestarlo con DIEZ (10) días de antelación en forma fehaciente.

Devolución de la Garantía:

Para la oferentes que no integren la Lista Corta la devolución se realizará en el plazo de DIEZ (10) días luego de comunicada la no admisibilidad de la oferta. Para los oferentes que integren la Lista Corta la devolución se realizará en el plazo de DIEZ (10) días luego de vencida la vigencia de dicha lista.

La adjudicación de una Orden de Compra no implica la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.

12.2 Garantía de Contrato:

Monto:

DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de cada Orden de Compra adjudicada.

Plazo:

Hasta la Recepción Definitiva de la provisión de la Orden de Compra de que se trate.

Ocasión de Constitución:

En el plazo de DIEZ (10) días luego de comunicada la adjudicación de la Orden de Compra.

Forma de Constitución:

Cualquiera de las previstas en la documentación licitatoria.

Ejecución de la garantía:

Se ejecutará en su justa incidencia por cualquier incumplimiento de la Orden de Compra de que se trate.

Devolución de la Garantía:

En el plazo de DIEZ (10) días de operada la Recepción Definitiva Total.

ARTÍCULO 13° Muestras

ADIF podrá solicitar la presentación de muestras de los materiales a proveer si a su solo criterio no resultara suficiente la documentación presentada para la evaluación de los materiales propuestos.

ARTÍCULO 14° Multas

Las penalizaciones, a que dará lugar el incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones establecidas en la orden de compra, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares, como cualquier otro documento integrante del procedimiento de selección indicado, se determinarán según lo establece el presente artículo.

Todas las multas serán independientes entre sí y acumulativas.

Monto de la Multa

Según el tipo de incumplimiento, las multas a aplicar obedecerán al siguiente criterio:

Por atraso injustificado en la entrega.

Conforme lo especificado en el Artículo 25° del PBC.

Por rechazo de material o equipos.

Se aplicará una multa de hasta el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del material rechazado.

Otros incumplimientos

Cualquier incumplimiento del Contrato no contemplado en los puntos anteriores como, por ejemplo, el incumplimiento de normas o la insuficiencia en la calidad de los bienes, dará lugar a una nueva Solicitud de Provisión por el material rechazado.

Cuando el incumplimiento afectara una proporción mayor del TREINTA POR CIENTO (30%) de una Solicitud de Provisión y el Contratista se vea imposibilitado de proceder al reemplazo inmediato, ADIF a su exclusivo juicio, podrá negociar la adquisición del material defectuoso a un precio menor del contractual.

ARTÍCULO 15° Recepción Provisional y Recepción Definitiva.

15.1. Recepción Provisional

La Recepción Provisional se produce con la entrega de los bienes a suministrar por parte del Proveedor en el lugar y las condiciones que le fueran establecidos. Si ADIF lo autoriza, el Proveedor podrá hacer entrega de la cantidad total o de cantidades parciales de la requerida en la respectiva Solicitud de Provisión pudiendo, en consecuencia, operar Recepciones Provisionales Totales o Parciales. El plazo de la provisión se contabilizará en todos los casos como el transcurrido entre la fecha de emisión de la Solicitud de Provisión y la fecha de la Recepción Provisional Total.

La Recepción Provisional deberá ser informada por el Contratista por comunicación fehaciente a ADIF con CINCO (5) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para la misma.

15.2. Recepción Definitiva

Producida la Recepción Provisional, ADIF realizará las comprobaciones y verificaciones que reste realizar y de no mediar observaciones extenderá la Recepción Definitiva en el plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días de producida la Recepción Provisional, la cual deberá estar rubricada por agente de ADIF autorizado.

La Recepción Definitiva no libera al proveedor de la Garantía de Fabricación cuyo plazo se computa a partir de la fecha de Recepción Provisional.

ARTÍCULO 16° Efectos Jurídicos del llamado y la Presentación de las Ofertas.

El Oferente reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial, sin que ello de derecho a reclamo, ni reembolso alguno.

